

Una corte de EE UU ejecuta un laudo renovable contra España

►Admite un crédito de 28,2 M de dólares en el caso BayWa tras la decisión del Supremo

H. Montero. MADRID

España afronta una nueva ofensiva judicial en Estados Unidos por los arbitrajes internacionales derivados de los recortes a las primas de las energías renovables. Apenas 24 horas después de que el Tribunal Supremo estadounidense rechazara la petición presentada por el Gobierno, un tribunal federal ha convertido en sentencia ejecutable un nuevo laudo arbitral contra el Estado, consolidando una vía que los acreedores consideran ya plenamente abierta para reclamar el cobro de las indemnizaciones.

El juez Amit P. Mehta, del Tribunal Federal del Distrito de Columbia, ha dictado una sentencia definitiva que reconoce la ejecución del laudo del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) correspondiente al caso BayWa. La resolución reconoce a los acreedores un crédito de 28,2 millones de dólares, cantidad que seguirá incrementándose con los intereses de demora hasta que se produzca el pago íntegro de la indemnización.

El procedimiento está gestionado por Blasket Renewable Investments y llega inmediatamente después de que el Tribunal Supremo de Estados Unidos ce-



El Supremo de EE UU abrió la vía a estas resoluciones

rrara la puerta al último intento del Estado español de impedir que los tribunales federales asumieran la competencia para reconocer y ejecutar los laudos arbitrales dictados contra España por el cambio retroactivo del régimen de incentivos a las energías renovables.

La rapidez con la que se ha producido esta nueva resolución judicial evidencia el efecto inmediato de la decisión del alto tribunal estadounidense. Superado el debate sobre la jurisdicción, los procedimientos pasan ahora a centrarse en la ejecución efectiva

de las indemnizaciones reconocidas por los tribunales arbitrales y en la identificación de bienes susceptibles de embargo para garantizar el cobro.

El Gobierno reconoce que la decisión del Supremo de EE UU supone la admisión de la jurisdicción de los tribunales estadounidenses para el conocimiento de estos procedimientos, pero no pone fin a los mismos. En este sentido, fuentes del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico explicaron que España continuará oponiéndose al reconocimiento de los laudos.